

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 732/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL, YUCATÁN.

COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, registrada con el número de folio 310580324000016, en la cual se requirió lo siguiente: *“Copia de la cédula de identificación fiscal de este municipio y/o copia de la situación fiscal de este municipio y/o el número de registro federal de contribuyentes de este municipio.”*
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.
- **Fecha de interposición del recurso:** El quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Área que resulta competente: El Tesorero Municipal.

Conducta: En fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso con folio 310580324000016, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, e inconforme con ésta, en fecha quince del referido mes y año, el ciudadano interpuso el medio de impugnación que nos ocupa, resultando procedente en términos de la fracción VIII del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado.

En tal sentido, **a fin de determinar si los agravios vertidos por el recurrente resultan procedentes o no**, esta autoridad procedió a analizar las constancias que obran en autos del medio de impugnación que nos ocupa, y las que fueran puestas a disposición del ciudadano por la Plataforma Nacional de Transparencia, desprendiéndose que la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante **resolución de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro**, manifestó haber requerido a la **Tesorería Municipal** para dar respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, determinando lo siguiente:

“ ...

ANTECEDENTES

...

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió a la tesorería municipal, área que resulto competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 310580324000016.

IV. Derivado de lo anterior, el área requerida remitió(sic) la información correspondiente para responder a la solicitud con número de folio 310580324000016.

CONSIDERANDOS

...

Tercero. Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, las áreas requeridas que resultaron competentes para atender la solicitud de conformidad con la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán vigente, señalaron que procedieron a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

En relación a lo solicitado, respecto de “SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA1-COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE ESTE MUNICIPIO Y/O COPIA DE LA SITUACION FISCAL DE ESTE MUNICIPIO Y/O EL NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONSTIBUYENTES DE ESTE MUNICIPIO.” el tesorero municipal remitió un memorándum de respuesta con la siguiente información:

“Después de un analisis(sic) a la solicitud recibida se realizo(sic) una búsqueda exhaustiva en los archivos del Ayuntamiento, abiendo(sic) encontrado en los expedientes de esta unidad el documeto(sic) denominado constancia de situacion(sic) fiscal, la cual puede acceder atraves(sic) de la siguiente liga de internet: LINK: https://drive.google.com/file/d/1NWpbMjvpD5AvVc00kjkF6T1TB4_SK6Jh/view?usp=sharing”

Asimismo, de la lectura del memorándum de respuesta del área, se desprende que la información remitida se trata de información de carácter público que atiende a lo solicitado, por lo que es posible ponerla a disposición del solicitante de la información en versión electrónica a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT.

...

RESUELVE

Primero. Poner a disposición de quien solicita la información a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la versión digital de la información proporcionada por la tesorería municipal, de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

...

Continuando con el estudio de las contancias que obran en autos del presente expediente, en específico de las remitidas por el Sujeto Obligado al rendir alegatos, se desprende su intención de reiterar su respuesta inicial, pues remitió a los autos del expediente de nueva cuenta la resolución de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, y el oficio de respuesta del Tesorero Municipal, en la cual pone a disposición del ciudadano la liga electrónica anteriormente referida (https://drive.google.com/file/d/1NWpbMjvpD5AvVc00kjkF6T1TB4_SK6Jh/view?usp=sharing).

En ese sentido, en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Órgano Garante procedió a consultar la liga electrónica proporcionada por la autoridad responsable, siendo que, al darle clic, se visualiza un archivo PDF, inherente a la “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL”, constante de 2 páginas, los cuales pueden ser descargables; siendo que, para fines ilustrativos se insertan las capturas de pantalla siguientes:

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

MSY86201836
Registro Federal de Contribuyentes

MUNICIPIO DE SAMAHIL
Nombre, denominación o razón social

HCEP: 1902198101
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAMAHIL, YUCATAN A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MSY86201836

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC: MSY86201836

Denominación/Razón Social: MUNICIPIO DE SAMAHIL

Régimen Capital: SIN TIPO DE SOCIEDAD

Nombre Comercial:

Fecha inicio de operaciones: 01 DE ENERO DE 1985

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 01 DE ENERO DE 1985

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 97810 Tipo de Validad:

Nombre de Validad: PALACIO MUNICIPAL Número Exterior: SN

Número Interior: Nombre de la Colonia:

Nombre de la Localidad: SAMAHIL Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAMAHIL

Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN Entre Calle:

Y Calle:

Actividades Económicas:

Página 1] de 2]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
México: +52 55 627 22 728 y para el exterior del país:
+52 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública municipal en general	100	01/01/1985	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa mensual de Proveedores	El día 17 del mes siguiente a aquel al que corresponda	31/08/2012	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, Personas Morales, Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/08/2012	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales, MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/08/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>.

"La corrupción tiene consecuencias (denunciala) Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8652 2222, desde el extranjero: + 55 8652 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx."

Cadena Original Sello: [2024/09/03]MSY86201836[CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL]200010888880000031[]
Sello Digital: 11we21Y02E2Zdmp5PanJgg9K2Lp0e4R4FR1n1d1v-30N8dW1K0Ca40Q855we0m7Y8NS4C7W0Kc]H0EWWLuoyCid0PR+W33g0swe052+R0z0K6N250E[CA4uM07HQunNa.DcsUAXA5HxvqS]1dmHtUg4UEs*

Página 2] de 2]

Establecido todo lo anterior, se desprende que **sí resulta ajustado a derecho la conducta del Sujeto Obligado**, pues instó al área competente para conocer de la información petitionada, a saber: el Tesorero Municipal, quien señaló haber realizado una búsqueda en sus archivos, localizando la documenta inherente a la Constancia de Situación Fiscal, contante de 2 páginas, poniéndolas a disposición del ciudadano a través del hipervínculo: https://drive.google.com/file/d/1NWpbMjvpD5AvVc00kjkF6T1TB4_SK6Jh/view?usp=sharing, de manera directa y accesible, la cual puede ser consultada y descargada, garantizando el acceso a la información que se solicita, cumpliendo con lo previsto en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por ende, **no resulta procedente el agravio hecho valer por el recurrente**.

En consecuencia, se determina que la respuesta puesta a disposición del ciudadano sí resulta procedente, pues a través de la liga electrónica siguiente: https://drive.google.com/file/d/1NWpbMjvpD5AvVc00kjkF6T1TB4_SK6Jh/view?usp=sharing, se puede obtener la información inherente a la *Constancia de Situación Fiscal del Municipio de Samahil, Yucatán, contante de 2 páginas, y los cuales pueden ser descargables*.

Sentido: Se **Confirma** la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información con folio 310580324000016, emitida por el Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.